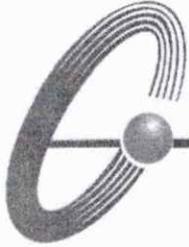




***DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS  
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN***

**I. INFORMACIÓN CONTABLE**

**t) Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de los órganos internos de control, acerca de la situación que guarda el control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental**



**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

**C.P. Manuel Ramírez Briones**

*Auditor Superior del Estado de Coahuila*

**H. Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones  
de los Trabajadores al Servicio de la Educación**

**Revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera**

Hemos auditado los estados financieros del organismo público descentralizado **Dirección de Pensiones de los Trabajadores al Servicio de la Educación (DIPETRE)**, que comprenden el estado de situación financiera e informe sobre pasivos contingentes al 30 de junio de 2023, el estado de actividades, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, estado de flujo de efectivo, estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros (desglose, memoria y gestión administrativa) que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Nuestra responsabilidad consiste en informar el resultado parcial o avance de nuestra auditoría, ya que la revisión integral se considera por todo el ejercicio de 2023.

**Resultado parcial de la auditoría financiera**

- Cotejamos que los saldos finales de la balanza de comprobación de la entidad al 31 de marzo de 2023 coincidieran con saldos de apertura al 01 de abril de 2023. No se determinaron diferencias.
- Revisamos y comprobamos que la información contenida en el Informe de Avance de Gestión Financiera al 30 de junio de 2023 cumpliera con las Reglas para la presentación y contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera Correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2023, publicadas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.
- En mayo de 2023, la entidad registró ingreso por la cantidad de \$ 157,936,346.24, proveniente del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas (FAFEF), correspondiente al ejercicio de 2018, con saldo en cuentas por cobrar a esa fecha por importe de \$161,241,804.01 y en vez de acreditar a cuentas por cobrar el pago

efectuado, se canceló parcialmente el asiento contable, cargándose a la cuenta Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores 3232-12-2018-Cambios por errores contables, con crédito a cuentas por cobrar por importe de \$157,939,346.24. Con estos registros la Administración de la DIPETRE modifica la política contable vigente ya que está registrando como ingresos del período los recursos provenientes del artículo 51 de la Ley de Pensiones, cancelado los ingresos previamente reconocidos en ejercicios anteriores acreditándolos a la cuenta de Rectificaciones de Recursos Anteriores.

Al 30 de junio 2023, no existe evidencia de la Junta de Gobierno que haya autorizado el cambio de política contable, aunado a que tampoco se revela en los estados financieros y notas el efecto prospectivo y retrospectivo de la modificación de la política en comento. A esa fecha, la cuenta de ingresos 4212-82-01-021 Déficit Artículo 51 Ley Pensiones, registra ingresos por \$313,140,558.40

- El Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2023, en el rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes muestra un saldo de \$ 4,151,942,183.98 que representa el 88.79% del total del activo e incluyen cuentas por cobrar de ejercicios anteriores y en su mayor parte están registradas en la cuenta 1.1.2.2. Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por el importe de \$4,060,516,380.82, por concepto de retención de cuotas efectuadas a los trabajadores de las diferentes instituciones aportantes afiliadas a la Dirección de Pensiones y la aportación obligatoria de instituciones aportantes; así mismo en las cuentas por cobrar se incluyen aportaciones pendientes de cobro de ejercicios anteriores derivados de la aplicación del artículo 51 de la Ley de Pensiones, así como gastos de administración e intereses moratorios. El saldo se integra como sigue:

Artículo 51	\$3,096,678,061.01
Intereses moratorios	96,732,269.62
Gasto de Administración	91,758,004.60
<b>Total</b>	<b>\$3,285,168,335.23</b>
Cuotas 5%, 6.5%, 11%, aportaciones 69.5%, 47.5% incluyen partidas mayores con antigüedad mayor de un año.	\$775,348,045.59
<b>Total</b>	<b>\$ 4,060,516,380.82</b>

- La Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, a partir del mes de diciembre de 2017, cambió su política contable de flujo de efectivo a base de devengado, para el reconocimiento de la cuenta por cobrar e inició el registro de aportaciones derivadas de la aplicación del artículo 51, intereses moratorios y gastos de administración, al 30 de junio de 2023 el saldo a corto y largo plazo, a cargo de las entidades aportantes, asciende a la cantidad de \$3,285,168,335.23 y desde el inicio de su registro hasta el 30 de junio de 2023, las entidades aportantes han efectuado pagos esporádicos por dichos conceptos.

por lo que no se tiene la certeza que se efectuará el pago de las aportaciones citadas. El saldo se integra como se muestra a continuación:

Artículo 51	\$3,096,678,061.01
Intereses moratorios	96,732,269.62
Gasto de Administración	91,758,004.60
Total	<u>\$3,285,168,335.23</u>

- La entidad no registra el pasivo por intereses devengados por el uso de las reservas para Cuentas individuales y demás prestaciones económicas, por lo que no se refleja en el estado de situación financiera las cuentas por cobrar a las entidades aportantes, ni las cuentas por pagar a los titulares de las cuentas individuales. El artículo 22 de la Ley de Pensiones en su segundo párrafo dispone:

*“La disposición de estos recursos para tales efectos generará un interés equivalente a dos puntos porcentuales por arriba de la tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), vigente durante el plazo en que se utilicen y será con cargo a las entidades patronales que hayan dispuesto de ellas.”*

- Al 30 de junio de 2023, en las Notas de Memoria (cuentas de orden) contable se muestra el importe de intereses devengados a favor de las aportantes de cuentas individuales por un total de \$1,448,914,648.42, y se registra en las cuentas siguientes:

Cuenta	Descripción Cuenta	Saldo final
7710	Intereses artículo 22 Ley DIPETRE 1129	\$1,448,914,648.42
7720	Rendimientos artículo 22 Ley DIPETRE 2262	-\$1,448,914,648.42

- La entidad no ha llevado a cabo el análisis de las cuentas por cobrar, para identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad, las cuales deberán ser aprobadas por el Órgano de Gobierno y proceder a la afectación de la estimación para cuentas incobrables.
- Los ingresos por cuotas y aportaciones de los trabajadores activos de seguridad social contablemente se registran cuando se devengan y de acuerdo con las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, así como los Criterios Generales para el Tratamiento de los Momentos Contables de los Ingresos Devengado y Recaudado, las cuotas y aportaciones de seguridad social, deben registrarse en la percepción del recurso.

- Al 17 de julio de 2023 el Servicio de Administración Tributaria emitió opinión en sentido POSITIVO en el cumplimiento de obligaciones fiscales de la Institución.

Hemos llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros contables* de nuestro informe. Somos independientes del ente público de conformidad con el Código de Ética junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos y con el Código de Ética Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF).

#### **Párrafo de énfasis**

Los estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos y gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para integrarla en el informe de avance de gestión financiera trimestral, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y por las Reglas de Presentación y Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre de 2023 emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

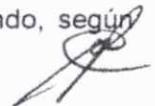
#### **Otra Cuestión**

Los estados financieros de **Dirección de Pensiones de los Trabajadores al Servicio de la Educación** al 31 de diciembre de 2022 fueron dictaminados por otra firma de auditores, habiendo expresado una Opinión No Modificada (favorable) sobre dichos estados financieros, el 20 de abril de 2023.

#### **Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.**

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONCAC), y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros contables libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros contables, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad del ente público de existencia permanente, revelando, según



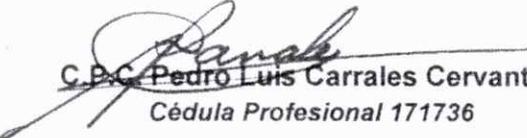
corresponda, las cuestiones relacionadas con la existencia permanente y utilizando el postulado básico de contabilidad gubernamental existencia permanente excepto por disposición legal en la que se especifique lo contrario, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del ente público son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del ente.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros.**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros contables en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NPASNF y NIA, siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error, y se consideran materiales si, individualmente o en forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

**CARRALES CERVANTES Y CÍA., S.C.**

  
C.P.C. Pedro Luis Carrales Cervantes  
Cédula Profesional 171736

Saltillo, Coahuila, a 28 de julio de 2023